**Postura Fiscal**

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, La ley de Ingresos del Estado de Querétaro del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 estimó una recaudación total de $ 48,111,469,488 (cuarenta y ocho mil ciento once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), adicional a esta cantidad se deberá considerar el Financiamiento Propio, al que hace referencia el Capítulo Segundo, artículos 16 y 17, de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, por un monto de $3,525,360,041.00 (Tres mil quinientos veinticinco millones trescientos sesenta mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)., por lo tanto el total de los recursos estimados para ejercer aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 fue de $51,636,829,529.00 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), dando cumplimiento al Balance Presupuestario Sostenible de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Durante el ejercicio 2023, el comportamiento de la recaudación y el gasto se especifica como sigue:

|  |
| --- |
| **Ingresos** |
| **Estimado a Recaudar** | **Recaudado** | **Variación** |
| $48,111,469,488 | $56,485,110,696 | 17.40% |

|  |
| --- |
| **Egresos** |
| **Aprobado** | **Devengado** | **Variación** |
| $51,636,829,529 | $55,897,693,125 | 8.25% |

Es importante mencionar que en fecha 14 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el *Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, en los términos de las disposiciones legales en materia financiera,* en el que...

*se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas para que, a través de su Titular, lleve a cabo la gestión y los actos jurídicos necesarios para la contratación de uno o más financiamientos bajo las mejores condiciones de mercado, con cualquier institución financiera y/o bancaria integrante del sistema financiero mexicano, hasta por un monto de $3,300,000,000.00 (Tres mil trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin rebasar el techo de financiamiento neto que le corresponde al Estado en términos del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para destinarlo a inversiones público productivas, específicamente en los siguientes rubros de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto: i) Vehículos y Equipo de Transporte; ii) Obra Pública en Bienes de Dominio Público; y, iii) Bienes Inmuebles, los cuales podrán ser ejecutados directamente o a través de una entidad de la administración pública paraestatal.*

Atendiendo a lo anterior se recaudó la cantidad de $1,593,923,911 (un mil quinientos noventa y tres millones novecientos veintitrés mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), y se erogó un monto de $77,854,051 (setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

El detalle de la información se presenta en la información Presupuestaria del Tomo III de la presente Cuenta Pública.